



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO

Habiendo finalizado el período de cuatro años por el que fue nombrado el señor Juez de Paz Titular y Sustituto de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 a 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, y en concordancia con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y lo acordado por el excelentísimo señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia, se inicia nuevo proceso electoral, para la renovación del expresado cargo, con arreglo a lo prevenido en el punto 21 del mencionado artículo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por tanto se admiten en la Secretaría del Ayuntamiento durante un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, de Toledo solicitudes de las personas que reuniendo las condiciones legales estén interesadas a ser nombradas Juez de Paz, Titular y Sustituto, de esta localidad.

En la misma solicitud o en documento independiente, los solicitantes deberán hacer constar bajo su responsabilidad, que reúnen las condiciones legales exigidas por la legislación vigente para ser nombrados Juez de Paz. Así como cualquier otro documento que acredite méritos del mismo que puedan ser tenidos en cuenta para su elección.

Si no hubiere solicitantes, el pleno elegirá libremente.

Malpica de Tajo 4 de enero de 2017.- El Alcalde, Juan Carlos Flores Argüello.

N.º I.-171